



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 131 -2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de abril del 2022

VISTOS:

El Informe N° 036-2022-WECHLL/EPDEA/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 01 de abril de 2022; Carta N° 125-2022-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 01 de abril de 2022; Acuerdo N° 201-2022-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 01 de abril 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, mediante Informe N° 036- 2022-WECHLL/EPDEA/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 01 de abril del 2022, el Ing. Wilmer Eddy Chambi Llica Especialista en Procesamiento de Datos y Estadística Académica, emite informe con la relación de ingresantes a la Universidad Nacional de Juliaca con el más alto puntaje, en el proceso de Admisión 2022-I en los primeros puestos de las 8 Escuelas Profesionales, informe que a su vez es remitido por la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos a Vicepresidencia Académica.

Que, mediante Carta N° 125-2022-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 01 de abril del 2022, el Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos Ing. David Wilson Ancco García, teniendo a consideración el Informe en el cual se indica los nombres de los ingresantes en el primer puestos, a una de las 8 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca, por ello precisa que debe emitirse el acto de reconocimiento y felicitación correspondiente.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de abril del 2022, mediante Acuerdo N° 201-2022-SE-CCO-UNAJ, resolvió por UNANIMIDAD, RECONOCER y FELICITAR a los primeros puestos, ingresantes a la Universidad Nacional de Juliaca del proceso de admisión 2022-I

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 131-2022-CCO-UNAJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y FELICITAR a los ingresantes con el más alto puntaje a la Universidad Nacional de Juliaca, en el proceso de Admisión 2022-I, según se detalla a continuación:

EXAMEN	NOMBRES COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE OBTENIDO
EXAMEN CEPRE 1RA FASE	ALEXANDER DANIEL BERNEDO MAMANI	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	1675
EXAMEN ORDINARIO PRIMERA FASE	ANDERSSON NIDWAR MAMANI MAMANI	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL	2140
EXAMEN ORDINARIO PRIMERA FASE	MAXS SEBASTIAN JOAQUIN FOROCCA MAMANI	INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS	2100
EXAMEN ORDINARIO SEGUNDA FASE	GUIDO PALLI PALLI	INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	1320
EXAMEN ORDINARIO PRIMERA FASE	EVELYN APAZA TICONA	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2020
EXAMEN ORDINARIO PRIMERA FASE	JEANPIER'S LENIN MEDINA CONDORI	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2060
EXAMEN CEPRE 1RA FASE	FERNANDO JOSE VALERIANO FLORES	INGENIERÍA MECA TRÓNICA	2150
EXAMEN CEPRE 1RA FASE	MADELYNE SUCTO HUAYNACHO	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES	1837.5

Artículo Segundo.- REALIZAR la entrega de la presente resolución en acto público a los indicados en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ABOG. DANNY ALEXIS SANCAYANA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VPacad.
VP de Invest.
C.c. Arch. /2022.

lvccq

Página 2 de 2